

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## AUMENTANDO LOS SUMANDOS

En sentido de no creer lo que la prensa anuncia todos los días sobre reformas de enseñanza y sueldo de sus encargados, parece va aumentando la cifra de sumandos, y nos dará por factor el total de todo el profesorado.

He sido siempre de espíritu refractario á la ideas de muchos de mis queridos compañeros en creer promesas ofrecidas por todo Ministro de Instrucción pública, por que toda disposición dictada para poner en ejecución las prácticas de los proyectos satisfactorio de la clase, no ha prevalecido ninguna, y solo la práctica de mis largos años me han inducido y me inducen á creer todo lo contrario de lo que tiende á alcanzar el éxito de nuestras aspiraciones. Esta es mi humilde opinión, y la misma que hoy veo despertar en otros muchos que concibieron distintas ideas cuando todos los decretos se dieron á luz.

Ayer les parecía á muchos asuntos laudables las disposiciones del Sr. Jimeno, y hoy fundan sus opiniones muy en contra á lo que en principio sostenían. ¿Por qué? La contestación tiene mucha lógica.

El Sr. Jimeno, no ha variado de rumbo en su sistema de implantación al procedimiento de sus antecesores; y como nosotros como parte dolorida vemos con desagrado la forma de su sistema, y los medios que quiere emplear para la nue-

va implantación en la ejecución de su plan, decimos y diremos siempre que todo ello quedará defectuoso y erróneo.

Con unos cuantos cientos de pesetas, llevadas al presupuesto en distintas anualidades por no encontrar medio de refundirlas en una, quieren arreglar el fin que se proponen; pero como no se trata de una simple paletada de barro el objeto de la obra, y si ésta es de nueva construcción, se necesita Sr. Jimeno, más cantidad y más energía para llevar á efecto la ejecución de ellas. Nuestras justas y legales protestas, hijas de los grandes temores de que las reformas de la clase han de quedar en simple esqueleto, nos han obligado y obligan á todos á exponer razones respetuosas acompañadas del trabajo constante por la defensa de los derechos; pero vemos, que ni la cortesía seguida de la humildad, les hace convincentes en darnos lo que legalmente nos corresponde.

Nosotros debemos suplicar á toda Comisión encargada de pedir lo que el profesorado público pide, que desaparezca toda esa clase de plantas parásitas que la opinión general juzga innecesaria porque son los responsables de que seamos víctimas de la ley, y para ello, necesitamos afianzar más y más la confraternidad de compañerismo, pues en caso contrario el horizonte de la clase se hallará cada vez más obscurecido y desencantador.

No tan sufridos y humillados como hasta hoy que seamos el escarnio de todo

gobernante. Las leyes deben decretarse en beneficio de todos en general.

Sabemos que la arbitraria persecución de que somos objeto toda la clase entera por parte de nuestro Gobierno liberal-demócrata, nos induce á tomar por su intolerancia medidas de protestas más activas con la esperanza de que la razón y la justicia se han de poner de parte nuestra, puesto que se trata de uno de los asuntos más trascendentales para la vida del pueblo, que nuestros gobiernos no han previsto que la falta de cultura popular ha de traer más tarde ó más temprano ciertos trastornos sociales en las nuevas generaciones humanas, lo demuestra su poco amor que tienen á los mentores de la enseñanza. pues en caso contrario, profesarian distintas ideas á las que vienen sosteniendo hasta el día de hoy.

Queremos que se cumpla la ley en sentido imparcial; que se reconozca el derecho de todo ciudadano; que cada cual lleve un haber proporcional al trabajo constante de su profesión, que no se considere al mentor de la niñez, como al simple obrero, teniendo presente el cargo que ejerce en la sociedad, y por último, que se convenzan nuestros gobiernos de que el profesorado público no puede atender con la predilección que merece disfrutando el mezquino haber de una peseta cincuenta céntimos diarios, este es el primer procedimiento que debe emplear todo gobierno para que no constituya una bochornosa excepción de todo país culto y bien naturalizado.

Como los hechos anotados marcan precisamente el camino de persecución que hoy tiene la clase, nuestras Comisiones directas han de intervenir cerca de nuestro actual ministro de Instrucción pública Sr. Jimeno, y vean de conseguir que el sueldo mínimo de mil pesetas sea disfrutado en la forma y modo que se fijó el de quinientas.

Si en lo que afecta á las oposiciones restringibles mentimos su criterio primitivo, debe variar en su sistema de implantación concediendo derechos de ascenso á los aprobados en estos para poder as-

pirar á escuelas de mil cien pesetas. ¿Quiere que todo maestro pruebe sus aptitudes para disfrutar el mínimum de mil pesetas? Pues si á los Tribunales nombrados al efecto les ha concedido el derecho de representación, también estos conceden en aptitud necesaria á todo opositor aprobado pero que perciban el nuevo sueldo que le concede la ley, y por lo tanto, no debe ser privado de los derechos de ascenso.

Es injusto, ilegal, que un individuo que posee un título profesional por haber demostrado su aptitud necesaria ante un tribunal de una Normal se le prive hoy del derecho de ascenso.

Por no hacerme demasiado pesado, dejaremos para otra ocasión otras muchas aclaraciones que debemos poner á la consideración de todo compañero y por hoy haremos con esto verdadero punto final.

ROMÁN DE PABLO

---

## VACANTES

---

### Universidad de Salamanca

Concursos de Ascenso y Traslado de octubre de 1911, para la provisión de escuelas dotadas con 625 y menos pesetas.

#### DE ASCENSO

*Salamanca.*—De niños, con 625: Alamedilla, Gajetes, La Encina y Valderodrigo.

*Avila.*—Sanchidrián, Velayos, Blascoles, Crespos y Navalosa.

*Zamora.*—Cubo del Vino, Luermo, y Vigo de Sanabria.

*Cáceres.*—Mesas de Ibor, Huertas de Animas (auxiliaría) y Zorita (auxiliaría).

*Salamanca.*—De niñas, con 625: Aldeavieja, Cantagallo, Colmenar y Nava de Sotrobal.

*Avila.*—El Mirón, Higuera de las Dueñas y Navacepedilla de Corneja.

*Zamora.*—Tábara, Villalba de la Lampreana y Villalcampo.

*Cáceres.*—Guijo de Santa Bárbara y Huertas de Animas (auxiliaría).

## DE TRASLADO

*Salamanca.*—De niños, con 625: Alameda, Beleña, San Martín del Castañar, Villasrubias y Alba de Tormes (auxiliaría).

*Avila.*—El Fresno, Pascualcobo, Navarredondilla, Mingorría y Casas del Río de Tornavacas.

*Zamora.*—Alfaraz, Cubillos, San Esteban del Molar y Cobreños (mixta).

*Cáceres.*—Pescueza, Campo (lugar), Puerto de Santacruz y Talaveruela.

*Salamanca.*—De niñas, con 625: Cristobal, Ecuril de la Sierra, Tejares y Villasrubias.

*Avila.*—Galitanos, Malpartida de Corneja y Papalejo.

*Zamora.*—Abalín, Tapiales, Quintanilla del Monte, Formoselle (auxiliaría) párvulos.

*Cáceres.*—Cedillo, Torrejón el Rubio y Zorita (auxiliaría).

*Salamanca.*—Mixtas, dotadas con menos de 625 pesetas para maestro: Pitiegua, Golpejas, Gomecello, con 550; Siete-Iglesias, Madroñal. Peñalvo, Cabezuela de Salvatierra, Luelos, Puebla de Yeltes, San Medel, Vallejera Robliza de Cojos, Pozos de Hinojos, La Sierpe, Tardaguila, Gillejos, el Hondo, Cerezar de Puertas, Sexmiro, Manceras, Sardón de los Frailes, Iñigo-Blasco y Cabrerizos, con 500.

*Avila.*—Avellaneda, Cepeda de la Mora, Mesegar de Corneja y Pradosegar, con 550; Castilblanco, Blacha, Palacios-Rubios, Salvadiós, Cabezas de Bonilla, Cabezas Altas, Cabezas de Alambre, Horcajuelo, Bernuy Zapardiel, Sarchicorto, Pajarejos, Tolbaños, Gargarría del Villar, Narros de Saldueña, San Lorenzo Gumonal, Hoyos de Miguel Muñoz, Manjabálago, San Bartolomé de Tormes, Balbarda, con 500.

*Zamora.*—Pías, Villarino de Sanabria, Sejas de Sanabria, Riofrío, Barco de Rábano, Villanueva de las Peras, Muga de Alba, Manzanal de Arriba, Barcial del Barco.

*Cáceres.*—Cañaverál (auxiliar), Cachorrilla, Torremenga.

*Salamanca.*—Mixtas, dotadas con menos de 625 pesetas, para maestras: Encina de San Silvestre, Navarredonda de Salvatierra, Ejeme, Valdelamatanza, Castellano de Villiquera, Atalaya, Villamayor, Herrezuelo, Cabeza de Diego Gómez, Ituero de Azaba, Sanchón de la Ribera.

*Avila.*—Cantiveros, Navahermosa, Encinares,

Alamedula, Ojos Aibos, Navaguijo, Canaes, Plasarilla, Balbarda (niñas), Barraco, Párvulos, El Tiemblo, La Cañada.

*Zamora.*—Barjacoba, Villaveza del Agua, San Agustín, Faramontanos de la Sierra, Videmala, Santa Coloma de las Monjas, Calabor, Donadillo, Sandía, Grisqueta, Moratores, Coso, Ufones.

*Cáceres.*—Casares, Estoninos, Torvicoso, Pago de San Clemente, Valdeceñas, Toril, Arco, Huélagá.

(Gaceta 14 de noviembre)

## La higiene en las escuelas

Mucho se habla hace años de la falta de higiene en los locales destinados á la estancia diaria de seis horas mortales de las infelices criaturas.

Graneros, desvanes, cuadras... aposentos que no sirven para ninguna cosa útil, se destinan, aunque sean inmundas pocilgas, á escuelas para la niñez.

Y hablemos también, y hablen sobre todo nuestros higienistas, de lo que sucede en el extranjero respecto á este punto.

Léase lo que encontramos en un periódico respecto á Suecia.

Dice que Suecia ha hecho de la gimnasia una religión.

Lo mismo los adultos que los niños, dedican en aquel país una gran parte de su tiempo á los ejercicios gimnásticos.

Hasta los criminales tienen clase de gimnasia en la cárcel en que se les encierra.

Gran número de sociedades gimnásticas existen, y éstas, con la ayuda del Gobierno, proporcionan profesores á las escuelas públicas.

Todos los niños que asisten á ellas aprenden sobre todo á nadar.

Así no es extraño que, como decía poco ha un periódico, haya un hombre de 102 años que no deja de nadar en todos los días del año, y así ha conseguido llegar hasta esa avanzada edad.

Cada año pasan dos meses en el campo los niños sanos, pero los raquíticos, los anémicos y los débiles son enviados los veranos á colonias establecidas en las montañas.

Sociedades benéficas corren con los gastos de estas colonias, y los ferrocarriles del Estado

transportan á los niños gratuitamente. Todos conspiran á igual fin.

El escolar suco tiene derecho al disfrute gratuito de baños, médico, dentista y oculista. También se le dan de balde los libros escolares.

Entre nosotros, solo en algunos puntos se han establecido paseos escolares las tardes de los jueves. Pues en Suecia no se limitan á eso, que es bien poca cosa, sino que hacen excursiones que á veces duran quince días, y son por tanto verdaderos viajes.

En estas excursiones, los niños de los pueblos son llevados á las ciudades para que las conozcan y se instruyan en lo que son aquellas, y al contrario, los niños habitantes de las ciudades son llevados á los pueblos, para que se fortifiquen y aspiren el óxígeno de los campos.

¿Cuándo llegaremos en España á tener algo parecido?

Aquí, si algún maestro tiene paseo escolar una vez á la semana, dicen que más le valía enseñar en la escuela, porque no se concibe que pueda enseñarse más que en aquel recinto, aunque sea tétrico, insano, incapaz... que estén allí encerrados los niños como en una cárcel, cual si hubiesen cometido algún crimen.

Por fortuna, parece se divisan otros horizontes.

Si las Cortes aprueban lo que proyecta el señor ministro de Instrucción pública, que quiere destinar á la construcción de locales un empréstito de 50 millones de pesetas, algo se puede hacer con esa suma tan importante.

Pero de todos modos, aunque los locales sean buenos, lo es más la escuela al aire libre, los ejercicios, paseos y excursiones.

SILVIO.

## OFICIAL

### MINISTERIO de INSTRUCCION PÚBLICA y BELLAS ARTES

Otra del 21 de Octubre de 1911, resolviendo instancia en el sentido de que ya no proceden las traslaciones de los maestros fuera de concurso con pérdida de categoría.

«Vistos los expedientes promovidos por doña María del Socorro Luaces Peón y doña Valeriana Elisa Campillo Cristóbal solicitando fuera de concurso alguna de las escuelas de Villaboa, Catoira ó Darbo, en la provincia de Pontevedra;

Teniendo en cuenta que el art. 58 del Real decreto de 13 de noviembre de 1903 está derogado por el reglamento de 25 de agosto último, según el cual no pueden autorizarse traslaciones fuera de concurso con pérdida de categoría:

Esta Dirección general ha resuelto desestimar las peticiones formuladas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento, el de las interesadas y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 21 de octubre de 1911.—El director general, *Altamira*.—Señor Rector de la Universidad de Santiago.

(B. O. del 31 de Octubre)

\* \* \*

Otra del 7 de Noviembre de 1911, disponiendo sean baja en los escalafones generales, con derechos limitados; etc., los maestros que hayan cumplido setenta años de edad:

Illmo. Sr.: Publicada en la *Gaceta* la rectificación del Escalafón general del Magisterio de primera enseñanza, correspondiente al 31 de Marzo último, base, una vez que sea definitiva para que la Comisión encargada de este servicio forme la lista de los maestros á quienes corresponde los ascensos con motivo de las nuevas categorías creadas por el Real decreto de 25 de febrero último; y con el fin de evitar que por cualquier causa se retrase la expedición de los nuevos títulos, dando lugar á que dentro del actual ejercicio económico pudieran dejar de percibir los aumentos de sueldo aquellos á quienes legalmente les corresponde,

S. M., el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer.

1.º Que la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio primario, al formar la lista de los maestros á quienes corresponden por su antigüedad los ascensos, considere como bajas en el Escalafón á todos aquellos maestros que en 31 de Marzo último hubieran cumplido la edad de setenta años, en atención á que, por virtud de lo dispuesto en el art. 36 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1807, debieran haber sido jubilados.

2.º A los maestros que, contando setenta años de edad, no reúnen veinte de servicios para alcanzar haber pasivo y han sido autorizados para continuar en la enseñanza hasta reunir este último tiempo, se les considerará con derechos limitados para los ascensos.

Del mismo modo se considerará con derechos limitados á aquel á quienes después de cumplir

sesenta años se le autorizó, por disposición especial, para continuar en el servicio activo hasta reunir determinados requisitos expresados en las disposiciones referentes á cada caso.

3.º Los maestros que á la fecha de esta Real orden tengan setenta ó más años de edad, reúnan veinte años de servicios cuando menos y no tengan instruído expediente de jubilación, quedarán de hecho jubilados sin declaración expresa para ello, pudiendo desde luego instruir los expedientes de clasificación en el plazo de seis meses, contados desde esta fecha, tiempo que conceden las disposiciones vigentes para ser bajas definitivas en la enseñanza.

4.º Los jefes de Sección de Instrucción pública cuidarán, bajo su responsabilidad, de que tenga el debido cumplimiento lo preceptuado en los artículos anteriores, á cuyo efecto remitirán con toda urgencia las oportunas partidas de nacimiento legalizadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1911.—*Gimeno*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(Gaceta del 14 de noviembre.)

\* \* \*

**NOMBRAMIENTO PARA LAS CLASES DE ADULTOS.**—Real orden de 10 de noviembre, declarando nulas las designaciones y nombramientos acordados por el Ayuntamiento de Madrid para las clases de adultos, y que estas facultades corresponden á la Delegación Regia de Primera enseñanza.

Vistas las comunicaciones remitidas á este Ministerio por la Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid en 23 de septiembre y 30 de octubre próximo pasado, y por el Ayuntamiento de esta Corte en 27, del mes último, referentes á la provisión de clases de adultos en las escuelas de Madrid:

Resultando que la Delegación Regia nombró en tiempo oportuno, como venía haciéndolo desde su creación, los maestros y maestras necesarios para las 33 plazas de adultos y de adultas establecidas en Madrid:

Resultando que el Ayuntamiento ha procedido á iguales nombramientos para varias clases de adultos y adultas, pretendiendo recabar para sí, por primera vez, desde que existe la citada enseñanza, este derecho, que hasta ahora reconoció y respetó en la Delegación:

Resultando que por ello existen en la actualidad dobles nombramientos para las citadas clases, y que tanto la Delegación como el Ayuntamiento piden que se declaren los suyos como únicos válidos:

Resultando que también los interesados piden declaración respecto á la validez de sus nombramientos y que se defina á quién corresponde la competencia en el asunto:

Considerando que la única autoridad competente para la designación y nombramiento de maestros y maestras de adultos, á tenor de la regla 3.ª de la Real orden de 28 de octubre de 1906, es en Madrid la Delegación Regia de primera enseñanza, y por tanto, que carecen de fuerza y deben considerarse como nulos los nombramientos hechos para esos cargos por el Ayuntamiento de Madrid:

Considerando que el artículo 20 del Real decreto de 19 de mayo próximo pasado, último publicado sobre estas enseñanzas, no sólo no contradice el de 4 de octubre de 1906 y la Real orden de 28 del mismo mes y año, sino que terminantemente los declara en vigor, por cuyo motivo esta última tiene hoy para su aplicación fuerza de Real decreto, con las excepciones que en el mencionado artículo se señalan, ninguna de las cuales tiene relación con el presente caso.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar:

1.º Que son nulos, y por lo tanto no tienen valor, las designaciones y nombramientos acordados por el Ayuntamiento de Madrid para las clases de adultos, y que esas facultades corresponden á la Delegación Regia de primera enseñanza.

2.º Que si el Ayuntamiento está dispuesto á sostener mayor número de clases de adultos y adultas que las 33 que vienen pagando, debe manifestarlo para que la Delegación, conocida la nómina de los que proponga el Ayuntamiento para esas nuevas plazas, extienda los oportunos nombramientos, con la condición de que sean para locales distintos de los que ocupan las clases creadas con anterioridad á este año y ratificadas por la Delegación en sus nombramientos.

De Real orden, etc. Madrid 10 de noviembre de 1911.—*Gimeno*.

# NOTICIAS

— El ministro de Instrucción pública, ha dirigido á su compañero el de Hacienda una Real orden significándole la conveniencia de que invite á las provincias Vasco-gandias y Navarra, para que implanten en sus escuelas y se apliquen á los maestros en su totalidad las reformas establecidas para los demás maestros de España y las que en lo sucesivo se establezcan.

— Ha sido nombrada maestra propietaria de Larrambe (Navarra), D.<sup>a</sup> Maria Jiménez.

— La Asociación Nacional del Magisterio, no se ha adherido á la fusión de las diferentes sociedades en una sola, como solicitó la Liga de maestros rurales.

Quedan fusionadas la «Liga de amigos de la enseñanza», «Sociedad Española de Pedagogía» y «Liga de maestros rurales».

— Dispuesto por la Superioridad que la gratificación de adultos se acredite á los perceptores en la misma nómina que los haberes de la escuela diurna, los señores maestros interesados al hacer efectivos sus haberes del mes actual, deberán entregar un solo recibo; pero se cuidarán de que se ajuste al modelo oficial del personal diurno, y de no poner en él la cantidad alguna sino están seguros de la que figura en nómina que es la que debe consignarse en el recibo.

— La *Gaceta* del día 15 publica las vacantes de los concursos de ascenso y traslado de 500 y 625 pesetas, y la de ayer las del Rectorado de Valladolid.

La mucha extensión nos impide publicarlas.

— Como verán nuestros lectores en la Sección oficial de este número, el Ministerio de Instrucción pública pide con toda urgencia las partidas de nacimiento de los maestros que teniendo 70 años de edad, lleven 20 de servicios en la enseñanza, declarándolos jubilados desde esta fecha y dándoles un plazo de seis meses para formar el expediente de clasificación.

Sólo se nos ocurre decir: ¡Pobre caja de Derechos pasivos!

— Se ha declarado incompatible el cargo de vocal de las Juntas local y provincial simultáneamente.

— **Hacer que hacen.**—La Real Academia Española de la Lengua acaba de hacer una nueva edición de su Gramática, más extensa y con algunas reformas de poco bulto en definiciones y otros puntos.

«En cuanto á la ortografía— dice—introduce una modificación importante, suprimiendo el acento en las partículas a, e, o, u, que en realidad son esencialmente átonas.

No obstante, lo llevará escrito la conjunción o cuando, por hallarse inmediata á cifras, pudiera confundirse con el cero; así, 3 ó 4 nunca podrá tomarse por 304.

Otras reformas de más transcendencia se proponen hacer la Academia en ediciones sucesivas».

— El Ministerio de Instrucción pública ha despachado el título profesional de maestro de primera enseñanza de D. Perpetuo Carrascosa.

— No han remitido á la Junta provincial la comunicación de apertura de las clases de adultos y por lo tanto no se han podido acreditar haberes por éste concepto, á los maestros de Aldealices, Mosarejos y Valdealvillo.

— La «Liga Nacional de maestros rurales» anuncia una convocatoria para elegir representantes de la Junta directiva de dicha asociación que se compondrá de 12 maestros de 500 pesetas, 7 de 625; 2 de 825 (hoy 1.100) y uno de 1.100.

El distrito de Zaragoza debe elegir uno de 500 pesetas.

— Ha sido desestimada la instancia en que varios maestros sin servicios interinos antes del 1.º de julio último, solicitaban derecho á poder tomar parte en los concursos de entrada; confirmándose de este modo que solo los que hubieran prestado servicios antes de dicha fecha podrán ser admitidos á los referidos concursos.

Auméntase la creencia de que la apertura de Cortes no tendrá lugar hasta las vacaciones de Navidad.

Nosotros creemos que con Cortes ó sin ellas, el aumento de sueldos á los maestros no llegará, porque según se va prolongando, acabaremos por perder antes de que se hagan presupuestos, no solo las esperanzas sino al Gobierno de las promesas.

— Nos permitimos recordar á nuestros lectores que deseen tomar parte en los concursos de 500 y 625 pesetas que los servicios habrán de contarse hasta el 1.º de octubre último y que no se consignarán en la hoja más que los servicios absolutos en propiedad, es decir, que no deberán contarse los prestados en la categoría, en la escuela desde la cual se solicita, ni los correspondientes á estudios ú oposiciones.

— Se ha concedido un plazo de diez días para reclamar contra las relaciones de altas y bajas del escalafón publicada en la *Gaceta* de Madrid.

Lo mismo habrían hecho no admitiendo reclamaciones dado el corto plazo que para ello conceden, que hace imposible llegar á tiempo.

— Han pasado de la Subsecretaría á la ordenación de pagos del Magisterio, los presupuestos adicionales formados por los maestros que ascendieron en 1.º de abril último, y es de esperar que en breve se libren las cantidades necesarias para el abono de las diferencias de material que les corresponde.

— La Junta provincial de Instrucción pública de ésta provincia, ha ordenado al Ayuntamiento y Junta local de Reznos, provea con toda urgencia de casa-habitación al maestro de aquella escuela, por encontrarse la que ahora habita en estado ruinoso.

Como todas.

— La *Caceta* del 10 del actual publica una Real orden disponiendo lo que sigue:

1.º Los alumnos oficiales de Universidades, Institutos y demás Centros docentes dependientes de este Ministerio, á quienes falten una ó dos asignaturas para terminar su carrera ó grado de enseñanza, podrán hacer la inscripción de matrícula con derechos ordinarios de la asignatura ó asignaturas durante el corriente mes de noviembre, con opción á examen extraordinario en el de diciembre próximo.

Los Rectores ó Directores de los Establecimientos docentes, oyendo al Claustro de Profesores, constituirán los Tribunales y señalarán día para estos exámenes.

2.º Los alumnos que ya estuvieran matriculados en una ó dos asignaturas, podrán utilizar la matrícula hecha para acogerse á esta gracia, solicitándolo así de los jefes de los respectivos establecimientos.

3.º La gracia otorgada por la presente disposición á los alumnos oficiales se hace extensiva á los de enseñanza no oficial que se hallen en idénticas condiciones.

4.º Debiendo considerarse el examen, que por gracia especial se concede, como anticipación del que hubieran de sufrir en mayo ó junio los alumnos que en el de diciembre quedaren suspensos, no podrán repetirlo hasta septiembre de 1912.

— En el Ministerio de Instrucción pública se ha recibido una instancia de varios españoles residentes en Méjico, anunciando la fundación en aquella ciudad de un Instituto «doceañista», costeado por españoles y con profesores y para educandos españoles, y solicitan del referido Ministerio el envío gratuito de libros para establecer bibliotecas populares y valor académico para los estudios que en el Instituto se hagan.

— Una comisión de maestros de Madrid, ha visitado á los Sres. Gimeno y Altamira para rogarles atendieran en los presupuestos á la enseñanza primaria.

Ambas autoridades contestaron que el presupuesto llevará un aumento de 4 millones para la primera enseñanza, destinando 500 mil pesetas para las clases de adultas, 500 mil para Inspección y Normales y el resto á mejorar las distintas categorías del personal de maestros.

También tiene en proyecto la construcción de edificios escolares.

Solo falta el cúmplase.

— En la librería de Santa Teresa (Collado 30) se han puesto á la venta las nuevas carpetas para cuentas.

Se diferencian de las antiguas en el tamaño, que permitirá consignar en una sola carpeta todas las cantidades invertidas durante el año.

## Una revista interesantísima para los niños y niñas

Hemos recibido el último número de *Madrid-leñillos*, publicación quincenal ilustrada, que aunque cuenta con pocos meses de vida va siendo ya muy popular y alcanza grandísima tirada.

Repártese *gratuitamente* entre los niños de las escuelas de uno y otro sexo, para los cuales representa verdadera delicia por estar escrita y presentada con mucha amenidad. Y para los padres y los maestros constituye un auxiliar precioso: la publica Angel Bueno, que es educador y autor de obras pedagógicas bien conocido en España y en América.

Tan de estimar es esta propaganda social-educativa y patriótica, que cuantos se interesan por los niños, por la cultura y por España debieran utilizarla y favorecerla con donativos, por modestos que sean: que cuantos nos sentimos honrados por haber nacido españoles, obligados estamos á contribuir á la formación de buenos ciudadanos para el mañana en nuestros amados hijos: sanos de corazón, de inteligencia despierta y encaminada al bien, á la verdad y á la belleza; instruidos y hábiles.

El domicilio de *Madrid-leñillos* es *Divino Pastor, 26.—Madrid.*

## CORRESPONDENCIA

- A. P. Berlanga.—Remitido expediente el 11.  
E. G. Cuevas de Agreda.—Devueltos documentos.  
M. O. M. Montegro de Cameeos; M. P. M. Navaleno.—Recibidos.  
C. S. Fuesas; A. S. Paredesroyas; E. G. Cuevas de Agreda; A. S. M. Quintanilla; M. L. Balluncar; F. M. Aldehuelas.—Remitidos impresos.  
A. G. Guijosa.—Presentadas hojas.  
I. M. P. Martialay; L. de la B. Valdemoro; R. M. B. Bordejé.—Presentados oficios.  
T. L. Liceras; J. P. Bocigas; M. M. Langosto; C. A. Cabanillas; C. R. Ligos; C. V. Hoz de Abajo; J. A. Alconaba; B. B. Caltojar.—Contestadas cartas.  
J. P. C. Alpanseque.—Devuelto.  
M. L. Alcozar; J. R. Pedro.—Recibidos oficios.  
E. G. Carrascosa de Abajo.—Se hará como desea.  
L. M. Cabrejas del Pinar.—Remitidos documentos.  
M. G. Portelrubio.—Servido.  
F. M. Frechilla; N. P. Abioncillo; C. R. Valdelagua, B. de M. Nepas; F. V. Oncala; M. N. San Andrés; C. S. Fuentes.—Remitidos impresos.  
M. V. San Andrés.—Cambiada dirección. Se hará como desea.  
L. S. Arbujuelo; C. V. Hoz de Abajo.—Devueltas hojas.  
C. R. Arguijo; B. B. Castilfrío; A. G. Guijosa; F. A. Reznos; M. L. Mograles; E. G. Carrascosa.—Devueltas hojas.  
P. V. Blocona; F. S. Escobosa.—Se les escribe.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por  
D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

### OBRANUEVA ÉXITO ESCOLAR

## EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas,  
por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGÓGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

Soria: Imprenta de Fermín Jodra.

### LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD

HA SIDO COSIDA CON  
MAQUINA

SINGER



### LA SUPREMACÍA DE LA MAQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta  
años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MÁQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MÁQUINAS PARA COSER,

ES LA

## SINGER "66"

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MÁQUINAS PARA COSER. REUNIENDO CUANTAS MEJORAS Y PERFECCIONES PUEDEN SER DE  
UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del

..... mundo. ....



Despacho en Soria: COLLADO, 28